

ANEXO 1

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

SEDE AMAZONIA

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

Nombre de la Convocatoria: Convocatoria para un estudiante de posgrado para apoyar el Archivo Digital de Lenguas Indígenas de la Amazonia ARDILIA

Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: La apropiación social del Archivo Digital de Lenguas Indígenas de la Amazonia

Número de la Convocatoria: CONV-05-EXT-2025

Fecha de publicación de la convocatoria: 2025-02-13

Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: Extensión

1. **Dirigida a estudiantes de:** Posgrado

2. **Número de estudiantes a vincular:** 1

3. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 4.0.
- c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil: Estudiante de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, sede Amazonia, con formación en el área de lingüística y experiencia en documentación lingüística.

5. Actividades a desarrollar:

1. Elaborar los metadatos de los 49 archivos de lengua magütá de la colección recogida por el profesor Abel Santos, editar los archivos "Preservation" de la colección para producir copias "Access". Entregable: archivo de metadatos de la colección y archivos Access depositados en el Drive del proyecto.
2. Asesorar (sugerimos cambiar este verbo, que no sea asesorar) a los estudiantes auxiliares magütá en su trabajo de elaboración de metadatos, descripción y análisis de 42 casetes de la colección Museo Etnográfico Magütá de Mocagua, y en la subida de documentos en ARDILIA. Editar los archivos "Preservation" de esa colección para producir copias "Access". Entregable: archivo de metadatos de la colección y archivos Access depositados en el Drive del proyecto.
3. Apoyar en la recolección, documentación, elaboración de metadatos, y subida al Archivo ARDILIA del conjunto de registros efectuados de la elaboración de flautas tradicionales por el grupo Kai Komuiya Uai, en coordinación con los responsables del grupo. Entregable: informe escrito de la actividad desarrollada.

6. Modalidad de las actividades: Presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales.

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: 3 pagos mensuales de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M./CTE. (\$4,982,250).

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la

beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 3 meses desde el registro presupuestal de la RAG.

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

- Formación en un área afín al perfil de la convocatoria: 10%
- Promedio historial académico (con base en la Historia Académica DNINFOA): 30%
- Experiencia relacionada con el perfil (con base en la hoja de vida): 30%.
- Motivación para el trabajo (con base en la carta de motivación): 30%

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Los documentos deberán enviarse a estos correos antes de las 5pm de la fecha de cierre de la convocatoria: amcastrof@unal.edu.co
- **Fecha de cierre de convocatoria:** 2025-02-20
- **Documentación requerida:**
 - Fotocopia de la cédula o cédula de extranjería.
 - Certificado de notas de Historia Académica DNINFOA
 - Certificado de matrícula del periodo académico actual o certificado del área de admisiones
- **Responsable de la convocatoria:**
 - Nombre: Juan Alvaro Echeverri
 - Correo: jaecheverrir@unal.edu.co
 - Teléfono (o extensión): 3103303414

12. Términos de la publicación de resultados:

Fecha de publicación de resultados: 2025-02-24

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° CONV-05-EXT-2025 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.